



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE COMANDANTE NOEL**
"UNA NUEVA FORMA DE GOBERNAR"



Año 2024: "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2024-MDCN

Comandante Noel, 15 de marzo del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMANDANTE NOEL

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de La Municipalidad Distrital de Comandante Noel

VISTOS:

En Sesión Ordinaria, de fecha 14 de marzo del 2024, y; el Informe N° 035-2024-MDCN-SGPP/MSM, de fecha 13 de marzo del 2024, emitido por el Sub Gerente de Planificación y Presupuesto, y mediante Informe Legal N° 016-2024-MDCN-SGAJ/VCV, de fecha 13 de marzo del 2024, emitido por el Sub Gerente de Asuntos Jurídicos, sobre **"ORDENANZA MUNICIPAL QUE CONVOCA Y REGLAMENTA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2025"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Título Preliminar, Artículo 1, establece que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades. A su vez el Artículo VI, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, Los Artículos 53° y 97° y Décima Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que rige el proceso del Presupuesto Participativo anual como instrumento de administración de los Planes y Programas de Desarrollo Municipal Concertados, los mismos que deben basarse en los Planes de Desarrollo Municipal Distritales Concertados y sus Presupuestos Participativos con la Sociedad Civil;



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE COMANDANTE NOEL**
"UNA NUEVA FORMA DE GOBERNAR"



Año 2024: "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, el numeral 17.1) del artículo 17° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública.

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización señala en su artículo 18°, numeral 182 que: "los planes y presupuestos participativos son de carácter territorial y expresan los aportes e intervenciones tanto del sector público como privado, de las sociedades regionales y locales y de la cooperación internacional", el numeral 20.1 del artículo 20 ° de dicha ley, establece que: "Los Gobiernos Regionales y Locales se sustentan y rigen por presupuestos participativos anuales como instrumento de administración y gestión, los mismos que se formulan y ejecutan conforme a ley, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados";

Que la Ley N° 28056, Ley Marco Presupuesto Participativo, (modificado por la Ley N° 29298) y, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF (modificado por Decreto Supremo N° 131-2010-EF), se establece las disposiciones y lineamientos que aseguren la efectiva participación de la Sociedad Civil en el proceso de Programación Participativa del Presupuesto de los Gobiernos Locales;

Que, por Ley N° 29298 se modifican los artículos 4°, 5°, 6° y 7° de la Ley N° 28056, referidos a las instancias, alcances, fases y oficialización de compromisos del proceso de Presupuesto Participativo, precisando, además, que cada instancia del proceso de programación participativa formula su Presupuesto Participativo, respetando el marco de competencias establecido en la Constitución Política del Perú y en las correspondientes leyes orgánicas;

Que, el artículo 7° del Decreto Supremo N° 142-2009-EF, establece la fase de preparación del Presupuesto Participativo, que comprende las acciones siguientes:

Artículo 7.- Fase de Preparación

Comprende las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes.

7.1 Comunicación

Con el propósito de lograr una amplia participación y representatividad de la Sociedad Civil organizada y no organizada, el Gobierno Regional o Gobierno Local, difunde por los medios adecuados el inicio del proceso del Presupuesto Participativo y mantiene informada a la población sobre los avances y resultados del mismo.



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE COMANDANTE NOEL**
"UNA NUEVA FORMA DE GOBERNAR"



Año 2024: "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

7.2 Sensibilización

Su importancia radica en promover la participación responsable de la Sociedad Civil organizada en la programación participativa del presupuesto, ejecución, control y sostenibilidad de los proyectos de inversión, a fin de lograr una participación con mayor compromiso social.

7.3 Convocatoria

El Gobierno Regional o Gobierno Local, en coordinación con su Consejo de Coordinación, convoca a la población organizada a participar en el Proceso del Presupuesto Participativo, haciendo uso de los medios de comunicación más adecuados, a fin de garantizar una correcta y eficiente comunicación con los agentes participantes.

7.4 Identificación de los Agentes Participantes

El Gobierno Regional o Gobierno Local, mediante Ordenanza, dispone las medidas necesarias para reglamentar el proceso de identificación y acreditación de agentes participantes.

7.5 Capacitación a los Agentes Participantes

La Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas podrá implementar programas de capacitación vinculados al proceso del Presupuesto Participativo, sin perjuicio de los que organicen, en los mismos temas, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Que, mediante Decreto Supremo N° 132-2010-EF se establecen los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución que permitan delimitar los proyectos de inversión pública de impacto regional, provincial y distrital, a ser considerados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en sus respectivos procesos de Presupuesto Participativo;

Que, el artículo 97° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Planes de Desarrollo Concertados y los Presupuestos Participativos tienen un carácter orientador de la inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales;

Que mediante Resolución Directoral N°007-2010-EF/76.01, se aprueba en el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, "Instructivo para el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados, que establece los lineamientos precisos para orientar el desarrollo articulado del proceso participativo,

Que, las Municipalidades como órganos de gobierno tienen entre sus fines el proceso de planeación local de manera integral y participativa, estableciendo para ello las



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE COMANDANTE NOEL**
"UNA NUEVA FORMA DE GOBERNAR"



Año 2024: "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

políticas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones que cumple cada actor local dentro del territorio;

Que, el numeral f) del artículo 2º.- Definiciones, del Decreto Supremo N° 142-2009-EF, establece que el Equipo Técnico es presidido por el jefe del área de Planeamiento y Presupuesto, o quien haga sus veces y tiene la responsabilidad de conducir el proceso del Presupuesto Participativo, brindando soporte técnico durante el desarrollo del mismo, y realizando el trabajo de evaluación técnica a que hace referencia el artículo 8º del Reglamento de la Ley Marco Presupuesto Participativo.

Que, mediante Informe N° 035-2024-MDCN-SGPP/MSM, de fecha 13 de marzo del 2024, emitido por el Sub Gerente de Planificación y Presupuesto, en la cual remite propuesta de **Ordenanza Municipal que convoca y reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados para el año fiscal 2025.**

Que, mediante Informe Legal N° 016-2024-MDCN-SGAJ/VCV, de fecha 13 de marzo del 2024, emitido por el Sub Gerente de Asuntos Jurídicos, en su conclusión OPINA: QUE, **NO encuentra impedimento legal**, para que mediante Acuerdo de Concejo, una vez analizado y debatido, previo Dictamen de la Comisión de Regidores, se APRUEBE la Propuesta de ORDENANZA MUNICIPAL QUE CONVOCA Y REGLAMENTA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2025, el mismo que consta de I TÍTULO, VIII CAPÍTULOS, 27 ARTÍCULO Y CUATRO DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS; que como anexo forma parte del proyecto de ordenanza.

Que, de las normas antes expuestas y estando a la propuesta formulada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y teniendo en cuenta que los Gobiernos Locales mediante ordenanza reglamentan el proceso de identificación y acreditación de agentes participantes, conforme lo prescrito por el numeral 7.4) del artículo 7º del Decreto Supremo N°142-2009-EF; por tanto en merito a la atribución conferida por el artículo 40º de la "Ley Orgánica de Municipalidades", el Pleno del Concejo Municipal, tiene la potestad de aprobar la Ordenanza Municipal que convoca y reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo basada en resultados – Año Fiscal 2025.

Por las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 8 del artículo 9º y el Artículo 40º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los miembros del Concejo Municipal, en sesión ordinaria y con el voto de **UNANIMIDAD** se aprobó la siguiente:

"ORDENANZA QUE CONVOCA Y REGLAMENTA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2025"



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE COMANDANTE NOEL**
"UNA NUEVA FORMA DE GOBERNAR"



Año 2024: "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Artículo 1º.- Dar inicio al proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Comandante Noel, según la pautas establecidas en el Instructivo del PP N° 001-2010-EF-76.01 y, las que se dispongan en la presente Ordenanza y su Reglamento.

Artículo 2º.- Aprobar el Reglamento que regula la participación de la Sociedad Civil Organizada y el Proceso Presupuesto Participativo Basado en Resultados Año Fiscal 2025, de la Municipalidad Distrital de Comandante Noel, que forma parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo 3º.- Convocar a la Sociedad Civil Organizada del distrito de comandante Noel, a participar en el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2025.

Artículo 4º- Encargar, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto y demás unidades orgánicas de la Municipalidad distrital de comandante Noel te, bajo la responsabilidad funcional, el fiel cumplimiento de la presente ordenanza.

Artículo 5º- La presente Ordenanza será publicada en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Comandante Noel y en el Periódico Mural de la

Artículo 6º.- Autorizar al despacho de Alcaldía emitir las Resoluciones y Decretos de Alcaldía que resulten necesarios para garantizar la participación de la población, asegurando la participación inclusiva y representación de todas las organizaciones y ciudadanos,

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
COMANDANTE NOEL

Héctor Alejandro León Castrejón
ALCALDE





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE COMANDANTE NOEL**
"UNA NUEVA FORMA DE GOBERNAR"



Año 2024: "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO N° 1

**REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIAPTIVO BASADO EN
RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMANDANTE NOEL
PARA EL AÑO FISCAL 2025**

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I

OBJETIVO, BASE LEGAL, ALCANCE

Artículo 1°.- Objetivo

El presente reglamento tiene por objetivo de regular la participación de la Sociedad Civil organizada y establecer los mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2025.

Artículo 2°.- Finalidad

El presente reglamento tiene como finalidad promover la participación ciudadana en la formulación, gestión y evaluación del Presupuesto Participativo que permitan alcanzar los objetivos y metas, logrando el desarrollo de la localidad en beneficio de la ciudadanía,

Artículo 3°.- Principios

El proceso del desarrollo del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2025, se llevará a cabo bajo los principios de Concertación. Participación, Imparcialidad, Transparencia, Equidad, Tolerancia, Eficacia, Eficiencia, Inclusión Social. Respeto a los acuerdos, atención a la población vulnerable y sostenibilidad.

Artículo 4°.- Base legal

El desarrollo del PPBR - 2025, se sustenta en las siguientes normas:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191,194 y 203 de la Constitución Política del Perú.
- Ley N° 31953 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024"
- Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE COMANDANTE NOEL**
"UNA NUEVA FORMA DE GOBERNAR"



Año 2024: "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Presupuesto Público.

- Resolución Directoral N° 0005-2023-EF/50.0, que Aprueban la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria"
- Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.
- Ley N°28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria.
- Reglamento de Ley N°28056, aprobada por Decreto Supremo N°142-2009-EF
- Ley 29298, Ley que modifica la Ley 28056, Ley de Marco del Presupuesto Participativo.
- Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, disposiciones complementarias y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 142-2009- EF, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, que aprueba el Instructivo N°001-2010-EF/76.01. Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- Decreto Supremo N° 097-2009-EF, y su modificatoria establece los criterios para delimitar proyectos de Impacto regional provincial y distrital en el Presupuesto Participativo.

Artículo 5°.- Alcances

El presente reglamento se aplicará a las organizaciones de la Sociedad Civil del Distrito de comandante Noel, reconocidos y registrados como Agentes Participantes para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, convocado por la Municipalidad de comandante Noel, para el Año Fiscal 2025.

CAPÍTULO II

DE LA IDENTIFICACIÓN, ACREDITACIÓN, RESPONSABILIDADES, FALTAS Y SANCIONES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO

Artículo 6°.- Agente Participante

Agente Participantes es toda persona que participa activamente en la toma de decisiones durante el proceso del Presupuesto Participativo 2025, así mismo están facultados a proponer y opinar sobre los resultados del proceso y de los proyectos priorizados.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE COMANDANTE NOEL**
"UNA NUEVA FORMA DE GOBERNAR"



Año 2024: "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Artículo 7º. - Identificación y Acreditación de Agentes Participantes

La Gerencia de Desarrollo Humano y Social abrirá el Libro de Registro de Agentes Participantes para el Presupuesto Participativo 2025, donde se inscribirán como Agentes Participantes en forma gratuita quienes cumplan con los siguientes requisitos:

De la Sociedad Civil Organizada

- Ficha de inscripción, con carácter de Declaración Jurada. **(Anexo N° 02).**
- Presentación de la Resolución Municipal Distrital de Reconocimiento en el Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS, cuya vigencia a la fecha se encuentren con mandato vigente o adjuntar copia de la constancia de inscripción en los Registros Públicos.
- Fotocopia simple del DNI, del Agente Participante.
- Fotocopia simple del documento que acredite la representación legal y/o copia del acta de nombramiento como agente participante en el Presupuesto Participativo 2025.

De las Instituciones Públicas y Privadas

- Ficha de inscripción, con carácter de Declaración Jurada **(Anexo N° 03).**
- Fotocopia Simple del DNI del Agente Participante.
- Fotocopia simple de la ficha de inscripción de la institución en los Registros Públicos.
- Documento que lo acredite como representante de su institución designado a participar en el Presupuesto Participativo 2025.
- Sólo podrá acreditarse un representante por organización o institución.
- La documentación estará sujeta a verificación y de ser detectada que no se ajuste a la verdad se procederá a realizar acciones administrativas y legales correspondientes.

Artículo 8º. - Los agentes participantes tienen como misión principal participar activamente en la discusión, identificación y priorización de problemas del distrito de comandante Noel, Para la formulación de proyectos de inversión de impacto local.

Artículo 9º. - Se publicará en el Portal Institucional la lista definitiva de los Agentes Participantes hábiles a quienes se les expedirá una credencial que los acredite para participar en las reuniones de Capacitación y Talleres de Trabajo del Proceso de Presupuesto Participativo 2025.

Artículo 10º.- Responsabilidades de los Agentes Participantes:

- Asistir a las sesiones de capacitación y los talleres, identificándose con la credencial otorgada y su Documento Nacional de Identidad (DNI).
- Participar activamente en la discusión, definición y toma de decisiones respecto a los resultados a ser priorizados en el proceso, así como los proyectos a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados, en el marco del Plan de Desarrollo Concertado.
- Cumplir con los acuerdos y compromisos asumidos en el proceso del Presupuesto Participativo.



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE COMANDANTE NOEL**
"UNA NUEVA FORMA DE GOBERNAR"



Año 2024: "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Respetar los lineamientos definidos establecidos en la presente Ordenanza y las dispuestas al inicio de cada evento (reuniones y/o talleres).
- Emitir su voto en la toma de decisiones del Presupuesto Participativo.
- Respetar los acuerdos adoptados en las diferentes fases del proceso.
- Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.

Artículo 11º.- Faltas y Sanciones

Se consideran faltas a las normas de convivencia democrática de los Agentes Participantes ante el proceso de elaboración del Presupuesto Participativo 2025, las siguientes:

- a) Inasistencia injustificada a las reuniones de capacitación y talleres convocados.
- b) Agresión física y/o verbal que pudiera producirse entre Agentes Participantes y asistentes en cualquier etapa del proceso.
- c) Asistir a los talleres o sesiones en estado etílico o de alteración por consumo de drogas.
- d) Alterar de manera violenta el normal desarrollo de los talleres y/o sesiones.
- e) Interrupción constante de los agentes participantes en los talleres de trabajo.
- f) Asistir fuera de la hora establecida de inicio de los talleres de trabajo.

Las sanciones que se aplicarán según la gravedad o reiteración de las faltas serán las siguientes:

- a) **Por primera vez:** Llamada de atención en el taller o sesión.
- b) **Por segunda vez:** Comunicación escrita de llamada de atención suscrita por el presidente del Equipo Técnico Municipal dirigida al Agente Participante en falta.
- c) **Por tercera vez:** Retiro del proceso y denuncia pública de la falta, haciendo de conocimiento a la organización de la sociedad civil o institución a la que representa su suspensión parcial o definitiva en sus derechos como Agente Participante.

CAPÍTULO III

DEL EQUIPO TÉCNICO

Artículo 12º. - El Equipo Técnico Municipal tiene la misión de brindar soporte técnico, preparación de información, capacitación, desarrollo de talleres, la evaluación técnica y presupuestal de las propuestas y la consolidación de resultados del proceso del Presupuesto Participativo 2025.

Artículo 13º. - El Equipo Técnico Municipal estará integrado por:

1. El Gerente Municipal, quien lo preside.
2. Sub Gerencia de Planeamiento, presupuesto – secretario técnico.
3. Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local – Miembro.
4. Jefe de Secretaría General
5. Jefe de la Unidad de Imagen Institucional – Miembro



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE COMANDANTE NOEL**
"UNA NUEVA FORMA DE GOBERNAR"



Año 2024: "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Artículo 14°. - El Equipo Técnico Municipal tiene las responsabilidades siguientes:

- Brindar apoyo para la organización y ejecución del proceso.
- Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo.
- Brindar apoyo técnico en la realización de los talleres de trabajo
- Realizar la evaluación de los proyectos propuestos.
- Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron con la evaluación técnica y financiera.
- Elaborar el Documento Final del Presupuesto Participativo para el año 2025.

CAPÍTULO IV

DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025

Artículo 15°. - El Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2025, es elegido por los agentes participantes como parte del **Taller de Presentación de Proyectos e Identificación de Criterios de Evaluación**, será conformado por los agentes participantes que representan a la sociedad civil y debe ser reconocido formalmente por el Concejo Municipal.

El Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2025 será conformado por tres (03) Agentes Participantes como miembros elegidos por cada zona del distrito. No podrán ser elegidos miembros del Comité de Vigilancia para el periodo del Presupuesto Participativo 2025, los miembros del Comité de Vigilancia que pertenecen a Presupuestos Participativos anteriores que vienen cumpliendo actividades propias de su función.

Artículo 16°. - El Comité de Vigilancia tendrá vigencia a partir del día siguiente de su reconocimiento por parte del Concejo Municipal hasta la culminación del ejercicio 2025. Su trabajo es ad-honorem, por tanto, no reciben retribución pecuniaria alguna.

Artículo 17°. - Son funciones y atribuciones del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2025 las siguientes:

- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos, aprobados durante el Proceso del Presupuesto Participativo 2025.
- Informar al Concejo Municipal, Consejo de Coordinación Local Distrital y otras dependencias en caso de incumplimiento de los acuerdos.

CAPÍTULO V

FASES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025

Artículo 18°. - Las fases del proceso de Presupuesto Participativo 2025, son las siguientes:



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE COMANDANTE NOEL**
"UNA NUEVA FORMA DE GOBERNAR"



Año 2024: "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

1. **Preparación.** - Comprende las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación, y capacitación de los agentes participantes.
2. **Concertación.** - Comprende las actividades de identificación y evaluación técnica de los proyectos, concertación para la priorización y la formulación de acuerdos y compromisos entre los agentes participantes, la rendición de cuentas, y la elección de los miembros del Comité de Vigilancia.
3. **Coordinación entre niveles de gobierno.** - Implica las acciones de articulación y consistencia de proyectos con el Gobierno Regional y la Municipalidad Distrital de comandante Noel
4. **Formalización.** - Considera las actividades para la inclusión de las prioridades concertadas en el respectivo presupuesto institucional.

Artículo 19º. - De la Preparación

Esta fase es de responsabilidad del Equipo Técnico Municipal en coordinación con el Consejo de Coordinación Local Distrital, en lo que corresponda; comprende las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación a los agentes participantes.

19.1 Comunicación, Convocatoria e Inscripción

La Comunicación a la sociedad civil organizada, entidades públicas y privadas para inscribirse y participar al proceso participativo se realizará en el portal institucional y en los medios que aseguren la participación de todos los sectores del distrito debidamente acreditados hasta el 06 de marzo del 2024

La Convocatoria estará a cargo Gerencia de Desarrollo Social. La convocatoria se inicia con la apertura del Libro de Agentes Participantes.

19.2 Identificación los Agentes Participantes

Los Agentes Participantes son todas aquellas personas registradas según lo dispuesto en el presente Reglamento y con los requisitos establecidos en el artículo 7º.

19.3 Capacitación a los Agentes Participantes

El Equipo Técnico brindará la capacitación a los Agentes Participantes en los temas: Presupuesto Participativo, Sistema Nacional de Inversión Pública, Vigilancia del Presupuesto Participativo, Programas Presupuestales por Resultados y las Funciones Básicas y Complementarias, establecidas por el MEF.

Los agentes participantes debidamente acreditados deberán asistir de manera obligatoria a las capacitaciones programadas según el Anexo N° 01 previo al desarrollo de los talleres de trabajo, con la finalidad de contribuir en su adiestramiento técnico en la participación de estos.

Artículo 20º.- De la Fase de Concertación

Comprende el trabajo concertado entre Equipo Técnico organizaciones sociales de base, instituciones públicas y privadas, las cuales buscan la identificación y priorización de



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE COMANDANTE NOEL**
“UNA NUEVA FORMA DE GOBERNAR”



Año 2024: “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

resultados y de proyectos de inversión que contribuyan al logro de resultados a favor de la población, sobre todo de aquellos sectores con mayores necesidades de servicios básicos.

20.1 El señor Alcalde, en calidad de Presidente del Concejo de Coordinación Local distrital, convocará para la realización de los talleres de trabajo a través de los cuales se desarrollaran las distintas acciones conducentes a la priorización de resultados, proyectos de inversión y compromisos de las demás instancias del Estado y la sociedad civil.

20.2 El Equipo Técnico Municipal es el encargado de brindar apoyo para la realización de los talleres de trabajo, debiendo preparar la información necesaria y consolidar los resultados para la posterior evaluación de las propuestas de inversión resultantes del proceso para ser consideradas en el Presupuesto Institucional.

20.3 Desarrollo de Talleres de Trabajo

Para el desarrollo de talleres de trabajo, se considerarán los siguientes aspectos:

- a. Informe de gestión por parte del señor alcalde respecto del cumplimiento de los acuerdos y compromisos realizados en el Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2025
- b. Revisión del diagnóstico situacional, orientado a mejorar las condiciones de vida de la población, medida a través de los resultados definidos en los programas estratégicos presupuestales teniendo en consideración la realidad económica, social, cultural y ambiental y los ejes estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado.
- c. Selección de cartera de proyectos viables y vigentes; orientados al logro de resultados priorizados, que respondan a las características de impacto y desarrollo distrital.
- d. Elección de los miembros del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2025

20.4 Taller de Rendición de Cuentas

En el Taller de Rendición de Cuentas el señor Alcalde deberá informar a los Agentes Participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el Presupuesto Participativo 2025, detallando lo siguiente:

- a. Programación y nivel de avance en la ejecución y resultados (en términos de población beneficiada y problemas resueltos), de los proyectos priorizados en el Proceso del Presupuesto Participativo del año anterior.
- b. Sustentar los cambios efectuados a los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo anterior y modificaciones presupuestarias realizadas.
- c. Presupuesto Institucional de Apertura del presente ejercicio.
- d. Misión y líneas estratégicas del Plan de Desarrollo Concertado



Año 2024: "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

De igual modo, en esta reunión los agentes participantes de la sociedad civil y las entidades del Gobierno Nacional que hayan intervenido en el proceso informan sobre el cumplimiento de los compromisos que asumieron en el proceso participativo.

El Equipo Técnico elabora un Resumen Ejecutivo conteniendo esta información básica. Dicho resumen es de carácter público y debe ser colocado en la página web institucional.

20.5 Taller de Diagnóstico distrital, Identificación y Priorización de Resultados

En el Taller Diagnóstico distrital e Identificación y Priorización de Resultados, el Equipo Técnico Municipal presentará la visión distrital y el diagnóstico por líneas estratégicas contenidas en el Plan de Desarrollo Concertado del distrito, correspondiendo identificar los resultados especificados en términos de mejoras en el bienestar del ciudadano a fin de permitir una adecuada asignación de los recursos públicos; tomando en cuenta los resultados prioritarios de la población como:

1. Reducción de la desnutrición crónica infantil.
2. Acceso a los servicios básicos y oportunidades de mercado.
3. Competitividad para la micro y pequeña empresa.
4. Logros de aprendizaje al finalizar el II ciclo de Educación Básica Regular.
5. Gestión Ambiental prioritaria.
6. Seguridad Ciudadana.
7. Tránsito y transporte.
8. Otros identificados por los Agentes en el Desarrollo del Taller.

Considerando el diagnóstico, los agentes participantes deberán priorizar tres (03) resultados utilizando los siguientes criterios:

- a) Impacto de los problemas; priorizado en el ámbito territorial donde se propone ejecutar el proyecto y la sustentación de cómo el proyecto contribuye a su solución.
- b) Población afectada; nivel de pobreza extrema o vulnerabilidad, los cuales deben tener la más alta prioridad.

En base a los tres (03) resultados priorizados en el Taller Diagnóstico distrital e Identificación y Priorización de Resultados, los Agentes Participantes presentaran su el perfil del proyecto viable y vigente, así como también la "Ficha de Información Mínima por Proyecto de Inversión" (Ver Anexo 04). Asimismo, se exhibirá el banco de proyectos para consideración de los agentes participantes, a fin que ellos puedan presentar sus propuestas de Proyectos de Inversión Pública para evaluación.

20.6 Taller de Presentación de Proyectos e Identificación de Criterios de Evaluación



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE COMANDANTE NOEL**
"UNA NUEVA FORMA DE GOBERNAR"



Año 2024: "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

En el **Taller de Presentación de Proyectos e Identificación de Criterios de Evaluación** se expondrá los proyectos presentados por los agentes participantes y la propuesta de la cartera de proyectos de la Municipalidad en cada zona del distrito concordante con los resultados priorizados en el Taller Diagnóstico Distrital e Identificación y Priorización de Resultados.

Del mismo modo el Equipo Técnico Municipal expondrá a detalle los criterios de priorización, sus puntajes en la matriz de evaluación respectiva, a ser sometido al pleno de agentes participantes para su respectiva validación.

En cada grupo zonal, los agentes participantes elegirán a mano alzada al miembro que los representará en el Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2025

20.7 Taller de Acuerdos y Compromisos

En el Taller de Acuerdos y Compromisos el Equipo Técnico Municipal presentará al pleno de los agentes participantes para su validación la Priorización de Proyectos conforme al resultado del Taller Diagnóstico distrital e Identificación y Priorización de Resultados en el marco del Presupuesto por Resultados, consolidado de proyectos contenido en el Acta de Acuerdos y Compromisos asumidos para el 2025 elaborado por el Equipo Técnico, luego los agentes participantes formalizarán los acuerdos suscribiendo el Acta respectiva.

Asimismo, los miembros del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2025 elegidos en el Taller de Presentación de Proyectos e Identificación de Criterios de Evaluación, juramentarán como tales ante el pleno de agentes participantes.

Artículo 21°.- De la Fase de Coordinación entre niveles de gobierno

El señor Alcalde en su calidad de presidente del Consejo de Coordinación Local distrital informará los acuerdos y propuestas de proyectos de inversión cuyo ámbito de ejecución, competencia e impacto correspondan al distrito de comandante Noel a fin de llegar a acuerdos y compromisos en lo concerniente a gastos de inversión.

Artículo 22°.- De la Fase de la Formalización

Los acuerdos y compromisos adoptados en el Proceso Participativo se incluirán en el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de comandante Noel, correspondiente al Año Fiscal 2025.

CAPÍTULO VI

DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

Artículo 23°.- La Evaluación técnica de viabilidad de los proyectos es realizada por el Equipo Técnico Municipal y comprende la evaluación técnica y financiera de los proyectos presentados hasta el 20 de Marzo del presente, para definir la viabilidad de los mismos considerando los recursos específicos determinados para el procesos participativo y los montos presupuestales disponibles.



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE COMANDANTE NOEL**
"UNA NUEVA FORMA DE GOBERNAR"



Año 2024: "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

El Equipo Técnico Municipal emitirá el dictamen de evaluación técnica correspondiente sobre la factibilidad de los proyectos y su priorización a ser presentado en el Taller de Acuerdos y Compromisos.

Las Propuestas consideradas como actividades operativas y de mantenimiento serán comunicadas a las Gerencias y Sub Gerencias correspondientes.

Artículo 24°.- Para la priorización de los proyectos se tomarán en cuenta los criterios siguientes:

1. Articular con el Plan de Desarrollo Concertado.
2. Porcentaje de la Población distrital beneficiada.
3. Contar con saneamiento físico legal (habilitación urbana).
4. Contar estudios de Pre-inversión viable y vigente – SNIP y/o con expediente técnico.
5. Beneficiar a la población de mayor cumplimiento de obligaciones tributarias.
6. Contribuir a la mejora del medio ambiente.
7. Incorpora el enfoque de género.
8. Beneficiar directamente a poblaciones de mayor riesgo (mujeres, niños, personas con discapacidad y/o ancianos).
9. Niveles de pobreza.
10. Beneficiar al sector de jóvenes.
11. Corresponder a una Función Programática Básica o Complementaria establecida por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 25°.- Previo a la evaluación técnica de las propuestas de proyectos de inversión pública el Equipo Técnico Municipal solicitará a las Gerencias y Sub Gerencias de la Municipalidad su opinión sobre la viabilidad de los proyectos dentro de los planes y programas en la materia de su competencia, así mismo se requerirá información técnico legal que acredite la habilitación urbana u otros necesarios para la ejecución de los proyectos.

CAPÍTULO VII

DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL, FUENTES Y RECURSOS DE FINANCIAMIENTO

Artículo 26°. - La Gerencia de Planificación y Presupuesto, a la fecha de aprobación de la presente Ordenanza Municipal aún no cuenta con la información referida al techo presupuestal del presupuesto correspondiente al año 2025, a fin de estimar el monto que se asignará al presente proceso de presupuesto participativo, en tal sentido se tomará como referencia el techo presupuestal del año 2025 para el financiamiento de los proyectos y programas.

Artículo 27°. - El techo presupuestal o monto para el financiamiento de los programas y proyectos para el Presupuesto Participativo 2025 es del Canon Minero, destinado a los



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE COMANDANTE NOEL**
"UNA NUEVA FORMA DE GOBERNAR"



Año 2024: "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Gastos de Inversión del año fiscal correspondiente, tomando como referencia el criterio indicado en el artículo precedente.

Además, para efectos de presupuesto participativo el porcentaje definido en el artículo precedente, también son fuentes de financiamiento los siguientes:

- a) Aportes de la Comunidad (contrapartidas en Mano de Obra No Calificada y/o Estudios Técnicos).
- b) Aportes de Cooperación Técnica Internacional, directos o vía Organismos No Gubernamentales.
- c) Aportes de la Empresa Privada.

CAPÍTULO VIII

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERA: El Proceso del Presupuesto Participativo será publicado en el portal electrónico de la municipalidad y el aplicativo informático del Ministerio de Economía y Finanzas.

SEGUNDA: Todo asunto no previsto en el presente reglamento, será resuelto por el Equipo Técnico Municipal, en estricto cumplimiento de la normatividad vigente, poniendo en conocimiento a los agentes participantes.

TERCERA: Los resultados del proceso del presupuesto participativo, serán consolidados en un Resumen Ejecutivo elaborado por el Equipo Técnico Municipal, que contendrá los acuerdos que se lograron, resumen que será puesto de conocimiento del Consejo de Coordinación Local Distrital- CCLD, el mismo que será elevado al Concejo Municipal para su posterior aprobación y publicación en los medios de comunicación adecuados, a fin de facilitar la información a la población en el marco de la transparencia y participación ciudadana.

CUARTA: El presente Reglamento entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web de la municipalidad y en un diario de mayor circulación local.

ANEXOS

ANEXO N° 01: CRONOGRAMA PARA EL DESARROLLO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025.

ANEXO N° 02: REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES

ANEXO N°03: FICHA DE INFORMACIÓN MÍNIMA POR PROYECTO DE INVERSIÓN.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE COMANDANTE NOEL**
"UNA NUEVA FORMA DE GOBERNAR"



Año 2024: "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO N° 01: CRONOGRAMA PARA EL DESARROLLO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025

| ÍTEM | ETAPAS Y ACTIVIDADES | LUGAR | FECHA PROGRAMADA |
|------|--|---|--------------------------|
| 1 | APROBACIÓN DEL REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO LOCAL AÑO FISCAL 2025 | SESIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL | 14/03/2024 |
| 2 | PUBLICACIÓN DE INICIO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2025 | PERIÓDICO MURAL Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN | 19/03/2024 |
| 3 | CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO | MUNICIPALIDAD | 19/03/2024 |
| 4 | PREPARACIÓN DE MATERIAL DE CAPACITACIÓN | MUNICIPALIDAD | 19/03/2024 |
| 5 | PREPARACIÓN DE MATERIALES PARA TALLERES DE TRABAJO | MUNICIPALIDAD | 19/03/2024 |
| 6 | CONVOCATORIAS A AGENTES PARTICIPANTES AL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025 | MEDIOS DE COMUNICACIÓN DIVERSOS - INVITACIONES | 19/03/2023 al 26/03/2024 |
| 7 | INSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES | SECRETARIO DE LA OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD | 19/03/2023 al 26/03/2024 |
| 8 | TALLER DE INFORMACIÓN Y CAPACITACIÓN A LOS AGENTES PARTICIPANTES | AUDITORIO DE MUNICIPALIDAD | 04/04/2024 |
| 9 | TALLER DE RENDICIÓN DE CUENTAS | AUDITORIO DE MUNICIPALIDAD | 04/03/2024 |
| 10 | TALLER DE IDENTIFICACIÓN DE PROBLEMAS E IDENTIFICACIÓN DE PROYECTOS | AUDITORIO DE MUNICIPALIDAD | 04/03/2024 |
| 11 | EVALUACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS | AUDITORIO DE MUNICIPALIDAD | 04/03/2024 |
| 12 | TALLER DE PRIORIZACIÓN DE RESULTADOS | AUDITORIO DE MUNICIPALIDAD | 04/03/2024 |
| 13 | ELECCIÓN Y CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE VIGILANCIA | AUDITORIO DE MUNICIPALIDAD | 04/03/2024 |
| 14 | FORMALIZACIÓN DE ACUERDO Y COMPROMISOS | AUDITORIO DE MUNICIPALIDAD | 04/03/2024 |
| 15 | PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO | MUNICIPALIDAD DISTRITAL | 05/04/2024 |





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE COMANDANTE NOEL**
"UNA NUEVA FORMA DE GOBERNAR"



Año 2024: "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO N° 02

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMANDANTE NOEL
ANEXO PARA EL REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES**

| CONTENIDO | DESCRIPCIÓN |
|--|--------------------|
| Nombre y Apellidos | |
| Documento de Identidad (N° del DNI o carné o tarjeta de identificación) u otro | |
| Documento de la Organización o Grupo al cual representa | |
| Asociación u Organización a la que Representa | |
| Cargo | |
| Sexo (Femenino o Masculino) | |
| Tipo de organización | |
| Gobierno Regional | |
| Gobierno Local (Municipal) | |
| Gobierno Nacional (especificar) | |
| Organización de Base | |
| Comunidad | |
| Otro (especificar) | |
| N° de asociados de la organización a la que representa | |





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE COMANDANTE NOEL**
"UNA NUEVA FORMA DE GOBERNAR"



Año 2024: "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO N° 03
FICHA DE INFORMACIÓN MÍNIMA POR PROYECTO DE INVERSIÓN

REGIÓN / PROVINCIA / DISTRITO:.....

AGENTE PARTICIPANTE QUE PROPONE EL PROYECTO:

.....

| | |
|--|--|
| Acción / Proyecto | |
| Nombre del Proyecto | |
| Problema priorizado al que responde. | |
| Objetivo Estratégico del Plan de Desarrollo Concertado al que contribuye. | |
| Problema específico que contribuye a solucionar / Potencialidad que aprovecha. | |
| Identificación de alternativas de Solución (Qué acciones pueden desarrollarse para resolver el problema) | |
| Descripción del Proyecto (detalle de la alternativa elegida) | |
| Población Beneficiaria (Número y ubicación) | |





**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE COMANDANTE NOEL**
"UNA NUEVA FORMA DE GOBERNAR"



Año 2024: "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

REGIÓN / PROVINCIA / DISTRITO:

.....

AGENTE PARTICIPANTE QUE PROPONE EL PROYECTO:

.....

| | | | |
|---|------|------|------|
| Acción / Proyecto | | | |
| Monto Total del proyecto (incluyendo costos de mantenimiento) | | | |
| Ejecutor: | | | |
| Entidad Responsable del Mantenimiento | | | |
| Fuente de Financiamiento Recursos Propios Transferencias del Gobierno Nacional* | | | |
| Total ** | S/. | | |
| Ejecución 2025, 2026, 2027 *** | S/. | | |
| | 2025 | 2026 | 2027 |
| Programación anual de inversión | S/. | S/. | S/. |
| | | | |

* Especificar fuente específica de transferencias como Fondo de Compensación Municipal, Canon, etc.

** Monto de recursos totales requeridos para la ejecución de la acción o proyecto a lo largo de su desarrollo.

*** En caso de que se trate de proyectos en ejecución, se consignará el valor estimado a invertir en el año 2025.